



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 25 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE UNOS TERRENOS PERTENECIENTES AL POLÍGONO 14 PARCELA 2, REFERENCIA CATASTRAL 14049A014000020000IX, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES.

En el expediente que se tramita en esta Administración para la concesión administrativa del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al Polígono 14 Parcela 2, referencia catastral 14049A014000020000IX, del término municipal de Palma del Río (Córdoba), para la ejecución de proyectos de energías renovables constan, entre otros documentos:

- La providencia dictada con fecha 5 de marzo de 2018 por el Alcalde-Presidente.

- El informe técnico firmado con fecha 5 de marzo de 2018 por el Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística, relativo a la descripción de los terrenos, compatibilidad de las obras e instalaciones previstas con la normativa urbanística, valoración del bien y el establecimiento del canon.

- El pliego de cláusulas jurídico-administrativas particulares que habrán de regir en el concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al Polígono 14 Parcela 2, referencia catastral 14049A014000020000IX, del término municipal de Palma del Río (Córdoba), para la ejecución de proyectos relativos a energías renovables, firmado con fecha 5 de marzo de 2018 por el Asesor Jurídico de la Secretaría General.

- El informe firmado con fecha 5 de marzo de 2018 por el Interventor Actal. de Fondos, relativo a si el valor de la concesión administrativa supera o no el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal o el importe de tres millones de euros, a los efectos previstos en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- El informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de marzo de 2018, de aprobación del expediente y del pliego de cláusulas jurídico-administrativas particulares.
- El anuncio de licitación firmado con fecha 5 de marzo de 2018.
- La publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 45, de 6 de marzo de 2018.
- El certificado, de fecha 22 de marzo de 2018, del Encargado del Registro General de este Ayuntamiento relativo a las proposiciones presentadas en el concurso, que resultan ser las siguientes:

| Nº REGISTRO | FECHA | NIF | LICITADOR | DOCUMENTOS |
|-------------|----------|-----------|-------------------------|------------|
| 3305 | 21/03/18 | B56082969 | PSFV-Palma del Río S.L. | Sobres |

- El acta de constitución de la Mesa de Contratación y apertura de los sobres nº 1 (documentación administrativa) y nº 2 (proposición económica y documentación relativa a los criterios de valoración de ofertas), celebrada el día 22 de marzo de 2018.
- El acta de la Mesa de Contratación de valoración de proposiciones y propuesta de adjudicación celebrada el día 6 de abril de 2018.

En esta sesión, y de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas jurídico-administrativas particulares que rige el procedimiento, la Mesa de Contratación procede a la siguiente valoración de la oferta presentada por "PSFV-Palma del Río S.L.", con C.I.F. B56082969, única entidad que ha participado en el procedimiento:

| Criterios | Oferta | Puntos |
|--|-------------|-----------|
| Incremento del canon inicial | 90.000,00 € | 30 |
| Incremento del canon anual | 16.000,00 € | 16 |
| Proyecto empresarial: Proyecto Técnico | --- | 5 |
| Proyecto empresarial: Ratio de Generación de Empleo Indefinido. | --- | 5 |
| Proyecto Empresarial: Documento que acredita disponibilidad del permiso de conexión en red de transporte eléctrico y en red de distribución subyacente | --- | 0 |
| Reducción del plazo de ejecución de las obras | 19 meses | 5 |
| Reducción del plazo de la concesión | 60 años | 5 |
| TOTAL | | 66 |

Una vez realizada la valoración, la citada Mesa de Contratación, en la misma sesión de 6 de abril de 2018, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

"PRIMERO.- Aprobar la siguiente valoración de la oferta presentada por "PSFV-Palma del Río S.L.", con C.I.F. B56082969, única entidad que ha participado en el concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de la concesión del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al Polígono 14 Parcela 2 del término municipal de Palma del Río (Córdoba), referencia catastral 14049A014000020000IX, para la ejecución de proyectos relativos a energías renovables:

| <i>Criterios</i> | <i>Oferta</i> | <i>Puntos</i> |
|---|--------------------|---------------|
| <i>Incremento del canon inicial</i> | <i>90.000,00 €</i> | <i>30</i> |
| <i>Incremento del canon anual</i> | <i>16.000,00 €</i> | <i>16</i> |
| <i>Proyecto empresarial: Proyecto Técnico</i> | <i>---</i> | <i>5</i> |
| <i>Proyecto empresarial: Ratio de Generación de Empleo Indefinido.</i> | <i>---</i> | <i>5</i> |
| <i>Proyecto Empresarial: Documento que acredita disponibilidad del permiso de conexión en red de transporte eléctrico y en red de distribución subyacente</i> | <i>---</i> | <i>15</i> |
| <i>Reducción del plazo de ejecución de las obras</i> | <i>19 meses</i> | <i>5</i> |
| <i>Reducción del plazo de la concesión</i> | <i>60 años</i> | <i>5</i> |
| <i>TOTAL</i> | | <i>81</i> |

SEGUNDO.- Formular a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación, propuesta de adjudicación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de la concesión del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al Polígono 14 Parcela 2 del término municipal de Palma del Río (Córdoba), referencia catastral 14049A014000020000IX, para la ejecución de proyectos relativos a energías renovables, a favor de "PSFV-Palma del Río S.L.", con C.I.F. B56082969, al ser su oferta la única presentada al procedimiento, ajustándose al mismo, siendo así la oferta económicamente más ventajosa.

ESTA PROPUESTA NO CREA DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL LICITADOR PROPUESTO FRENTE AL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas jurídico-administrativas particulares, y en el artículo 160.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El contrato se hará con estricta sujeción al pliego de cláusulas jurídico-administrativas particulares que habrán de regir en el concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de la concesión del uso privativo de unos



terrenos pertenecientes al Polígono 14 Parcela 2 del término municipal de Palma del Río (Córdoba), referencia catastral 14049A014000020000IX, para la ejecución de proyectos relativos a energías renovables, y a la proposición económica formulada por la entidad "PSFV-Palma del Río S.L.", con C.I.F. B56082969, de lo que resulta:

- Canon inicial: 1.738.167,57 euros, más los impuestos correspondientes.

- Forma de pago del canon inicial:

- + 1.200.000,00 euros se abonarán en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que "PSFV-Palma del Río" haya recibido el requerimiento para la presentación de la documentación para la adjudicación de la concesión administrativa.

- + El resto (538.167,57 euros) se abonará contra liquidación librada por los Servicios Económicos Municipales en el mes de diciembre de 2018, una vez formalizada la concesión en documento administrativo.

- Canon anual: 17.000,00 euros, más los impuestos correspondientes.

- Plazo de ejecución de las obras: 19 meses.

- Plazo de la concesión: 60 años."

- El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2018, de requerimiento de presentación de documentación al licitador propuesto para la adjudicación de la concesión administrativa, y la notificación del citado acuerdo a la entidad "PSFV-Palma del Río", de fecha 5 de septiembre.

- Los sobres nº 3 y nº 4 presentados en el Registro General de Entrada y Salida de Documentos de este Ayuntamiento, con fecha 19 de septiembre de 2018 y número de registro 10540, por la entidad "PSFV-Palma del Río".

- El acta de la reunión de la Mesa de Contratación y apertura del sobre nº 3 (documentación acreditativa de la capacidad y de la solvencia económica, financiera, técnico y/o profesional), celebrada el día 20 de septiembre de 2018, en la que acuerda calificar favorablemente la documentación presentada por la entidad PSFV-Palma del Río S.L., con C.I.F. B-56082969, en el sobre nº 3, para la acreditación de la capacidad para contratar, exigida en la cláusula novena del pliego de cláusulas jurídico-administrativas particulares que rige el procedimiento.

- El informe emitido con fecha 21 de septiembre de 2018 por la Unidad Administrativa que tramita el expediente sobre verificación del contenido del sobre nº 4, por el que se concluye que de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.3 del pliego de cláusulas jurídico-administrativas particulares que habrán de regir en el concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión administrativa del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al Polígono 14 Parcela 2, referencia catastral 14049A014000020000IX, del término municipal de Palma del Río (Córdoba), para la ejecución de proyectos de energías renovables, se informa que la entidad PSFV-Palma del Río S.L., con C.I.F. B-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

56082969, ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el órgano de contratación, al haber presentado en plazo, en el sobre nº 4, toda la documentación requerida.

Con fecha 28 de septiembre de 2018 se firma la escritura pública de segregación y compraventa, por el Ayuntamiento de Palma del Río, de una parcela de terreno de 107,3717 hectáreas segregadas de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) con el número 23.611, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con número de protocolo 941, quedando pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba).

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, los reunidos, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar la concesión administrativa del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al Polígono 14 Parcela 2, referencia catastral 14049A014000020000IX, del término municipal de Palma del Río (Córdoba), con una superficie de 107,3717 hectáreas, para la ejecución de proyectos de energías renovables, a favor de la entidad "PSFV-Palma del Río S.L.", con C.I.F. B56082969, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

La delimitación de los terrenos objeto de concesión del uso privativo mediante coordenadas UTM es la siguiente:

| PERIMETRO DE LA PARCELA. COORDENADAS UTM | | |
|--|--------------|--------------|
| NOMBRE | COORDENADA X | COORDENADA Y |
| 1 | 299194,95 | 4166723,20 |
| 2 | 298881,99 | 4167210,98 |
| 3 | 299023,84 | 4167974,62 |
| 4 | 299503,35 | 4168217,54 |
| 5 | 299525,69 | 4168187,57 |
| 6 | 299603,34 | 4168084,62 |
| 7 | 299649,12 | 4168019,57 |
| 8 | 299681,32 | 4167972,37 |
| 9 | 299722,60 | 4167911,87 |
| 10 | 299772,50 | 4167841,54 |
| 11 | 299810,26 | 4167785,48 |
| 12 | 299866,62 | 4167711,63 |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| | | |
|----|-----------|-------------|
| 13 | 299901,09 | 4167661,17 |
| 14 | 299912,55 | 4167644,42 |
| 15 | 299958,93 | 4167579,95 |
| 16 | 300019,62 | 4167494,51 |
| 17 | 300048,38 | 4167452,90 |
| 18 | 300121,70 | 4167353,21 |
| 19 | 300120,11 | 4167352,43 |
| 20 | 300085,89 | 4167329,28 |
| 21 | 299986,81 | 4167259,39 |
| 22 | 299858,65 | 4167176,60 |
| 23 | 299668,58 | 4167040,40 |
| 24 | 299546,90 | 4166956,53 |
| 25 | 299447,83 | 4166892,03 |
| 26 | 299370,73 | 4166831,17 |
| 27 | 299312,04 | 4166794,05 |
| 28 | 299267,53 | 4166767,94 |
| 29 | 299231,61 | 4166747,25 |
| 30 | 299207,12 | 4166731,46 |
| 31 | 299194,95 | 4166723,20" |

El contrato se hará con estricta sujeción al pliego de cláusulas jurídico-administrativas particulares que ha regido en el concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al Polígono 14 Parcela 2, referencia catastral 14049A014000020000IX, del término municipal de Palma del Río (Córdoba), para la ejecución de proyectos relativos a energías renovables, y a la proposición económica formulada por la entidad "PSFV-Palma del Río S.L.", con C.I.F. B56082969, de lo que resulta:

- Plazo de la concesión: 60 años, a contar desde la formalización de la concesión en documento administrativo.

- Plazo de ejecución de las obras: 19 meses.

- Proyecto empresarial.

- Canon inicial de la concesión: 1.738.167,57 euros, más impuestos.



- Forma de pago del canon inicial:

+ 1.200.000,00 euros, que han sido abonados con fecha 19 de septiembre de 2018, conforme a lo dispuesto en la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas jurídico-administrativas particulares que rige la concesión.

+ El resto (538.167,57 euros, más impuestos) se abonará contra liquidación librada por los Servicios Económicos Municipales en el mes de diciembre de 2018, una vez formalizada la concesión en documento administrativo.

El impago de esta parte del canon inicial en el plazo indicado será causa de resolución inmediata de la concesión.

Cualquiera de las causas que den lugar a la extinción de la concesión, llevará implícita la pérdida del canon inicial indicado en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas jurídico-administrativas particulares que rige el procedimiento.

- Canon anual de la concesión: 17.000 euros, más impuestos.

- Forma de pago del canon anual de la concesión:

Anualmente el concesionario estará obligado a satisfacer el canon anual que haya resultado de su proposición económica.

El abono del canon anual se producirá a partir de la formalización en documento administrativo de la concesión administrativa.

El abono de canon anual de la concesión se realizará de forma anticipada, contra liquidación librada por los Servicios Económicos Municipales. El primer año de la concesión, el canon anual de la misma se prorrateará por el periodo comprendido entre la fecha de formalización de la concesión en documento administrativo y el día 31 de diciembre del año en el que se celebre el mismo. Para los restantes años de la concesión salvo el último, el abono del canon anual habrá de satisfacerse dentro del primer mes de cada año. El último año de la concesión, el canon anual se prorrateará por el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día en el que venza o se extinga la concesión.

El impago del canon anual dentro del plazo indicado será causa de resolución inmediata de la concesión.

SEGUNDO.- La concesión se formalizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que la concesión administrativa se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Dicha concesión deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que sea recibida la notificación de la adjudicación a la entidad "PSFV-Palma del Río S.L.", en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a "PSFV-Palma del Río S.L.", con C.I.F. B56082969, entidad que ha participado en la licitación, y comunicar a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Publicar el anuncio de este acuerdo en el Perfil del Contratante, y el anuncio de la informatización del contrato en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.